



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 424-2017-MPMC-J/A

Juanjuí, 02 de octubre de 2017

**VISTO;** el memorando N° 079-2017-MPMC/Alc-J, de 02 de octubre de 2017, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inciso 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú estipula el derecho fundamental de Acceso a la Información, al prescribir que toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y recibirla de cualquier Entidad Pública en el plazo legal y con el costo que irrogue este pedido;

Que, mediante el Decreto Supremo No. 043-2003-PCM se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley No. 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que mediante Decreto Supremo No. 072-2003-PCM se aprobó el Reglamento de la referida Ley;

Que, el artículo 3° de la Ley 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, concordante con el artículo 3° del respectivo Reglamento, dispone que la máxima autoridad de la entidad designará al funcionario responsable de **ENTREGAR LA INFORMACIÓN DE ACCESO PÚBLICO**;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre otras atribuciones, la de designar, nombrar, contratar, sancionar y cesar a funcionarios y trabajadores conforme lo previsto en el Artículo 20° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 007-2017-MPMC/OCI, la oficina de control interno de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres recomienda la designación del funcionario responsable de **ENTREGAR LA INFORMACIÓN DE ACCESO PÚBLICO**, de esta Municipalidad, siendo necesario cubrir dicho puesto con la persona idónea para contribuir con el normal desenvolvimiento de las acciones administrativas normadas en el Reglamento de Organización y Funciones;





Que, de acuerdo a lo expuesto es necesario designar al funcionario responsable de ENTREGAR LA INFORMACIÓN DE ACCESO PÚBLICO de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres;

Que, estando a lo expuesto y en uso de facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con la visación del Gerente Municipal, Secretaría General, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DESIGNAR** al Abogado **RUBÉN KATARY SAMAMÉ VELA**, **SECRETARIO GENERAL** de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, como **FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN DE ACCESO PÚBLICO** de esta Municipalidad, quien atenderá las solicitudes de requerimiento de Información de los administrados al amparo de la Ley 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con las excepciones previstas en los artículos 16° y 17° de la Ley antes precitada.

**Artículo Segundo.- DISPONER** que todos los funcionarios y servidores de las instancias administrativas de esta Corporación Edil proporcionen y faciliten; **BAJO RESPONSABILIDAD FUNCIONAL Y ADMINISTRATIVA** toda la información que sea requerida por el **FUNCIONARIO DESIGNADO**, dentro de los plazos establecidos para el estricto cumplimiento de esta labor.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaría General, Funcionario designado y las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

Municipalidad Provincial  
**Mariscal Cáceres**  
Juanjui - Región San Martín - Perú  
*José Pérez Silva*  
ALCALDE  
D.N.I. 01048262

